



ADMINISTRACIÓN LOCAL DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

CULTURA Y DEPORTE

980

ANUNCIO

Extracto del Decreto número 603, de 8 de marzo de 2022, de la Presidencia de la Diputación Provincial de Huesca por el que se convocan subvenciones para el fomento y consolidación de Bibliotecas públicas municipales de los ayuntamientos de la provincia de Huesca para 2022.

BDNS (Identif.): 614775

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b. y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/614775>), en la página web de la Diputación Provincial de Huesca (<https://www.dphuesca.es/subvenciones-cultura>) y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la DPH (<https://dphuesca.sedipualba.es/tablondeanuncios/>).

Primero. Beneficiarios:

Ayuntamientos de la provincia de Huesca que sean titulares de un servicio bibliotecario público municipal incluido en la Red Provincial de bibliotecas municipales de la provincia de Huesca, constituida mediante decreto n.º 2165 el 23 de septiembre de 2020 que cumplan todos los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

Segundo. Objeto y gastos subvencionables

El objeto de esta subvención es el **mantenimiento y mejora de los contratos existentes de bibliotecarios/as en el año 2022.**

La actividad subvencionable es la financiación del gasto corriente, realizado en el ejercicio 2022 (desde el 1 de enero del 2022 hasta el 31 de octubre de 2022.), derivado del personal que forme parte de la propia estructura estable de la entidad local dedicada a la biblioteca o bibliotecas municipales.

Tercero. Bases reguladoras:

Ordenanza General por la que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Huesca, publicadas en el BOPH n.º 18, del 29 de enero de 2021 cuya última modificación se publicó en el BOP 138, de fecha 21 de julio de 2021, publicada en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial.

Cuarto. Cuantía de las subvenciones

El importe total destinado al presente programa asciende a 50.000 €, consignados en la aplicación presupuestaria 2022 42 3321 462000 de los Presupuestos Generales de la Corporación para el ejercicio del año 2022 con documento de retención de crédito R.C 4732 /2022.



La cuantía de la subvención será de 2.500 € por municipio e irá destinada al sostenimiento y mejora de los contratos existentes de bibliotecarios. En el caso de que existan más de 20 solicitudes se subvencionarán a las entidades que obtengan mayor puntuación de acuerdo a los criterios de valoración.

En el caso de que el número de beneficiarios fuera menor de 20, se procederá a la distribución, en partes iguales del crédito de la convocatoria. El órgano competente procederá al prorrateo, entre los beneficiarios de la subvención, del importe global máximo destinado a las subvenciones.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de las solicitudes será de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

Sexto. Otros datos:

El periodo de ejecución de las actividades subvencionables comprenderá desde el 1 de enero del 2022 hasta el 31 de octubre de 2022.

La subvención será compatible con otras sin que la suma de todas las ayudas públicas pueda superar el 80% del coste de la actividad.

Huesca, 9 de marzo de 2022. El Secretario General, Jorge Pueyo Moy.